



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2024-MPP/GM

Paíta, 25 de enero de 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00009-2024-MPP/GDS-SG.ECDyR de fecha 22/01/24, mediante el cual la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, alcanza el Informe N° 007-2024-SG.ECDyR-GDS/MPP de fecha 22/01/24, donde se solicita la **aprobación del proyecto: Talleres Municipales: "Desarrollando mis habilidades ocupacionales"**; el Proveído N° 013-2024-MPP/GDS de fecha 22/01/24, el Informe N° 011-2024-MPP/GM/GPyP de fecha 25/01/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, prescribe que: "Son atribuciones del alcalde, [...] 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. [...]";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2024/MPP-A de fecha 24/01/24, se resuelve: Artículo Primero: Encargar, los días 25; 26 y 29 de enero de 2024, las funciones de la Gerencia Municipal al CPC Modesto Ricardo Vásquez Espinoza, en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Paíta.. [...];

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11/01/23, se resuelve: Artículo Primero: Aprobar la delegación de facultades **resolutivas** del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Recursos Humanos respectivas de la Municipalidad Provincial de Paíta, conforme se detalla a continuación: En materia de contratación pública, general y especial, [...] **Autorizar las actividades y/o proyectos que ejecuten los distintos órganos o unidades orgánicas, siempre que requiera aprobación;**

Que, el numeral 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. - Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Informe N° 007-2023-SG.ECDyR-GDS/MPP de fecha 22/01/24, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita la aprobación del proyecto: **Talleres Municipales: "Desarrollando mis habilidades ocupacionales"**, [que tiene por objetivo específico: (i) Desarrollar y fortalecer en jóvenes habilidades y destrezas que les permitan desenvolverse en ámbitos deportivos y artísticos. (ii) Fomentar las habilidades blandas entre los particulares de los talleres a través del disfrute de sus emociones; y, (iii) Promover estilos de vida saludables, inculcando el valor de mantenerse activo físicamente.], **el mismo que será aperturado el día 24/01/24 y será clausurado el día 28/02/24, contando con las siguientes disciplinas:**

| N° | Disciplinas y/o Campos | Cantidad de Docentes | Modalidad |
|----|--------------------------------------|----------------------|------------|
| 01 | Taller de Barbería | 03 Docentes | Presencial |
| 02 | Taller de Ensamblaje de Computadoras | 02 Docentes | Presencial |
| 03 | Taller de Mantenimiento de Celulares | 02 Docentes | Presencial |
| 04 | Taller de Modelaje y Etiqueta | 02 Docentes | Presencial |
| 05 | Taller de Robótica | 02 Docentes | presencial |
| 06 | Taller de Bisutería | 02 Docentes | Presencial |
| 07 | Taller de Bartender | 02 Docentes | Presencial |
| 08 | Taller de Manicure y Pedicure | 05 Docentes | Presencial |

Asimismo, tendrá un costo aproximado de S/. 151,995.50 (Ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), conforme se detalla en el cuadro adjunto al presente informe:

| N° | Descripción del Recurso Humano y/o Logístico | Monto |
|----|--|-----------------------------|
| 01 | Actividad de Apertura | S/. 3,050.00 soles |
| 02 | Recurso Humano (Docentes) | S/. 24,000.00 soles |
| 03 | Recurso Logístico (Materiales) | S/. 121,095.50 soles |
| 04 | Actividad de Clausura | S/. 3,850.00 soles |
| | Total | S/. 151,995.50 soles |

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, **la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.**

Que, con Informe N° 011-2024-MPP/GM/GPyP de fecha 25/01/24, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el pedido incoado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sobre aprobación del proyecto: **Talleres Municipales: "Desarrollando mis habilidades ocupacionales"**, el mismo que tendrá un costo aproximado de S/. 151,995.50 (Ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles), que se cargara al **Rubro 08 – Impuestos Municipales** (S/. 50,000.00 soles); **Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados** (S/. 50,000.00 soles); y, al **Rubro 18 – Canon y Sobrecanon: Renta de Aduanas** (51,995.50 soles), meta presupuestal 92 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones prescritas en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11/01/23; y, a la Resolución de Alcaldía N° 029-2024/MPP-A de fecha 24/01/24;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada, el proyecto: **Talleres Municipales: "Desarrollando mis habilidades ocupacionales"** de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que tiene como objetivo desarrollar actividades ocupacionales que fomenten un desarrollo integral y saludable de los jóvenes de la Provincia de Paita, mejorando su salud mental y emocional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que conforme a sus funciones y atribuciones, emita la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por el importe máximo de S/. 151,995.50 (Ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco con 50/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del proyecto: Talleres Municipales: "Desarrollando mis habilidades ocupacionales", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Modesto Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL (e)

